



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0802 DE 17 ABR. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 0566 del 01 de marzo de 2013, se encargó a HERMELINA DEL CARMEN ANGULO ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.123.355, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, para desempeñar el cargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03, de la Subdirección de Gestión Local - Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, a partir del primero (1) de marzo de 2013 y hasta por el término de tres meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que EMELINA RAMÍREZ RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.529.783, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, con perfil de Abogada, Especialista en Ciencias Administrativas y Constitucionales.

Que en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR

17 ABR. 2013

RESOLUCIÓN NÚMERO 0802 DE

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional a **EMELINA RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.529.783, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular del cargo **HERMELINA DEL CARMEN ANGULO ANGULO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 ABR. 2013

  
**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.